



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

SALTA, 01 OCT 2018

Expte. N° 121/18

VISTO estas actuaciones y la denuncia presentada por el Sr. Luis MENDOZA y el Sr. Nicolás ARAUZ URQUIZA, ex-contratados de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma exponen hechos de violencia laboral e institucional por parte del Sr. Hugo Oscar CODINA, hacia los suscriptos durante el mes de noviembre de 2016, diciembre 2017, fechas en que prestaron servicios en la Secretaría de Extensión Universitaria.

QUE a fs. 7/8 el Sr. Hugo Oscar CODINA con fecha 28 de agosto de 2018, comparece a contestar la presentación de los Sres. MENDOZA y ARAUZ URQUIZA, de acuerdo a la notificación efectuada por la Dirección de Sumarios.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen N° 896 analiza el tema y entiende que no quedaron debidamente acreditados las supuestas difamaciones cuya probable autoría fuera imputada al personal de apoyo universitario Hugo Oscar Codina; en tanto y en cuanto, no fueron recibidas en forma directa por los denunciantes; sino que llegaron a sus oídos por comentarios de terceros que no fueron individualizados. En cuanto al contenido de la denuncia no se exige un formalismo estricto, sino se requiere cierta información, que permita reforzar el andamiaje de la investigación, tendiente a hacer viable su impulso y permitir, así un rápido esclarecimiento del hecho o de los hechos denunciados...(conforme al Manual de Sumarios e Informaciones Sumarios Página 100).

QUE por lo expuesto, advierte una orfandad en la denuncia en lo que respecta a la descripción del lugar, tiempo y modo de ejecución de tales difamaciones..., en su virtud, desaconseja aplicar sanción disciplinaria alguna al denunciado ni menos iniciar procedimiento sumarial alguno, por lo que sugiere disponer archivo de las actuaciones.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ordenar el archivo de las presentes actuaciones, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga al ARCHIVO CENTRAL e HISTÓRICO de esta Universidad.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1265-2018